

MARTES, 9 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 153

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2016-7104 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por el Servicio de Aula Matinal.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional relativo a la Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por el Servicio de Aula Matinal, establecimiento y Ordenanzas de Precios Públicos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo las modificaciones las siguientes:

Artículo 4. Cuantía...

Las tarifas a cobrar:

Medio mes:

10 euros sin desayuno.

15 euros con desayuno.

Mes completo:

20 euros sin desayuno.

30 euros con desayuno..."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Guriezo, 1 de agosto de 2016.

El alcalde (ilegible).

2016/7104

CVE-2016-7104